

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
MASTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESO
Y BACHILLERATO, FP Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS
ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO "ESCUNI"-Centro adscrito
a la Universidad Complutense de Madrid

El presente documento recoge el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas del Idioma, impartido por el Centro Universitario de Magisterio ESCUNI, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, por lo que se encuentra sometido a la inspección de la Universidad Complutense de Madrid, y en este punto especialmente en materia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del SGIC del Máster.

Anualmente, y de forma sistemática, el Centro Adscrito ESCUNI remitirá la Memoria y propuestas de revisión y mejora del Grado en Educación Infantil a la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense de Madrid, para su valoración, registro y control documental.

9.1. Responsables del sistema de garantía de calidad del Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas del Idioma, impartido por el Centro Universitario de Magisterio.

La responsabilidad de garantizar la calidad interna del Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas del Idioma, impartido por el Centro Universitario de Magisterio ESCUNI, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid recae en el/la Director/Directora Académico/a, quien preside la Comisión de Calidad del Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas del Idioma.

Asimismo se creará una Comisión de Calidad del Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas del Idioma cuyo cometido será garantizar la calidad de la titulación. Se elaborará un reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad del Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas del Idioma que será aprobado por la Junta de Escuela del C.U.M. ESCUNI en la que se detallarán las normas de designación de sus miembros y sus normas de funcionamiento. La Comisión estará constituida por:

- El/la Director/a adjunto/a que la presidirá
- El/la Secretario/a Académico/a
- El/la Coordinador/a del Departamento de Calidad e Innovación
- El/la Coordinador/a del Prácticum del Máster
- El/la Coordinador/a del Máster de Formación del Profesorado
- Un/a profesor/a representante de los profesores del Máster
- Un representante del alumnado
- Un representante del Personal de Administración y Servicios
- Un agente externo con experiencia en la evaluación o implantación de Sistemas de Calidad

Serán funciones de la Comisión de Calidad del Máster:

- Gestionar y coordinar el Sistema de Garantía Interna de Calidad y realizar el seguimiento del mismo.

- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad, las prácticas externas y los programas de movilidad.
- Elaborar el reglamento que regulará el funcionamiento de la propia Comisión de Calidad del Máster, y proponerlo a la Junta de Centro para su aprobación.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, metodología, etc.).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación (información, apoyo y orientación a los estudiantes, coordinación del profesorado, recursos de la titulación, programas de movilidad, prácticas externas, etc.).
- Supervisar el cumplimiento de la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad del C.U.M ESCUNI y con la política de calidad de la UCM.
- Promover acciones específicas para fomentar el uso de nuevas metodologías docentes y difundir y hacer visibles las buenas prácticas en materia de calidad.
- Elaborar las directrices que permitan el desarrollo de sistemas de información sobre los objetivos, los recursos disponibles, la gestión y los resultados de la titulación dirigidos a los profesores, los estudiantes y el PAS.

En cuanto al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del Grado en Educación Infantil, el reglamento de funcionamiento de la Comisión recogerá las siguientes directrices:

1. La Comisión de Calidad del Grado en Educación Infantil se reunirá, al menos, dos veces por curso.
2. Las reuniones estarán presididas por el Director/ a Adjunto/a o la persona en la que delegue.
3. Ejercerá como Secretario de la Comisión de Calidad del Grado en Educación Infantil el representante de los profesores.
4. El/la Directora/a Adjunto/a convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Calidad del Grado en Educación Infantil, y fijará el orden del día de las reuniones.
5. En cada reunión de la Comisión, el Secretario redactará un acta que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, la fecha, la hora de comienzo y final, los puntos principales de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos alcanzados. El acta tendrá que ser aprobada en la siguiente reunión de la Comisión de Calidad del Grado en Educación Infantil.
6. Las decisiones de la Comisión de Calidad se adoptarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el presidente dispondrá de voto de calidad. Se exigirá mayoría absoluta para la aprobación de:
 - a) Propuestas de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad del Grado en Educación Infantil.
 - b) Creación de nuevas estructuras o subestructuras específicas dentro de la Comisión.
 - c) Propuestas de mejora de las enseñanzas del Grado en Educación Infantil de la E.U. de Magisterio ESCUNI.

La Comisión de Calidad del Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas elaborará anualmente una Memoria que incluirá además de las actuaciones realizadas, un plan de mejoras de las enseñanzas, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro y difundido tal y como se especifica en el apartado dedicado al Sistema de Información.

9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1. Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad del Máster elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- la Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática.
- la Dirección del centro donde se imparta la titulación.
- los Departamentos implicados en las enseñanzas.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 2.4 del documento.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de Docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad del Máster analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación, a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Escuela será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el apartado 9.5.3.

9.2.2 Evaluación y calidad del profesorado

El C.U.M ESCUNI elaborará los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación que se adaptarán a lo establecido en el marco general del *Programa de Evaluación de la Actividad Docente* de la Universidad Complutense de Madrid verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008.

La titulación evaluará a su profesorado, al menos cada tres años.

A) OBJETIVOS

El objetivo final es introducir la mejora continua en las actividades docentes para lograr que la Escuela responda adecuadamente a las necesidades de formación en educación superior de la sociedad española en general y en particular de la madrileña.

Los objetivos de la evaluación de la docencia son los siguientes:

1. Identificación, difusión y reconocimiento de las buenas prácticas docentes.
2. Promoción de profesores/as.

3. Señalar con precisión los puntos fuertes y las debilidades de la docencia impartida desde cada Área de Enseñanza.
4. Ser la base para el programa de formación didáctica del profesorado en el próximo trienio.
5. Otras que puedan interesar en el futuro.

En cualquier caso conviene resaltar que la filosofía de este modelo de evaluación es contribuir a la mejora continua de la calidad de la actividad docente del conjunto del profesorado de la E.U. de Magisterio ESCUNI, identificando, valorando y difundiendo las buenas prácticas docentes que incidan en los niveles de aprendizaje de los y las estudiantes.

B) DIMENSIONES, CRITERIOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN

La actividad docente se despliega, siguiendo las pautas expresadas en los documentos de las agencias de evaluación estatal y autonómica, en tres dimensiones: planificación, desarrollo y resultados, dimensiones a las que se añadirán otras más específicas en un futuro puesto que este modelo y sus procedimientos estarán sometidos a una revisión y mejora continua, tanto por parte de la UCM como del propio C.U.M ESCUNI.

Por *Planificación* se entiende todo lo relativo a la programación, organización y coordinación de la docencia así como a la asignación de materias/asignaturas a profesores.

Por *Desarrollo* se entiende todo lo relativo al cumplimiento del programa, ejecución de las actividades pedagógicas previstas, cumplimiento formal de la actividad docente... es decir todo lo relativo a lo que se denomina en evaluación el proceso o aplicación de lo programado y planificado.

Por último, por *Resultados* se entiende esencialmente el logro de los objetivos formativos, así como las actividades de revisión y mejora de la actividad docente.

En el cuadro adjunto se detallan las dimensiones y se identifican las subdimensiones, junto con los pesos que se asignarán a dimensiones y subdimensiones en el proceso de valoración de la docencia. Así mismo se identifican las fuentes que proporcionaran la información necesaria para dicha valoración.

DIMENSIONES DE LA DOCENCIA Y PESOS EN LA EVALUACIÓN			
DIMENSIONES	ASPECTOS	FUENTES DE INFORMACIÓN	PESOS
PLANIFICACIÓN, INFORMACIÓN ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN 30%	Adecuación del programa de la asignatura (contenidos completos, programación temporal, difusión...)	- Profesorado - Alumnado	10
	Participación en actividades de coordinación (asignatura, área departamental y titulación)	- Profesorado - Coordinador/a del Máster.	10
	Organización y adecuación de la asignatura.	- Alumnado - Profesorado	10
DESARROLLO 30%	Cumplimiento formal (entrega de programa, asistencia a clase, entrega de actas, no incidencias...)	- Coordinador/a del Máster. - Alumnado - Profesorado	5
	Adecuación de la metodología para alcanzar los objetivos: trabajo en grupo, utilización TIC, elaboración de materiales didácticos	- Profesorado - Alumnado	15
	Cumplimiento: - Programa - Metodología docente - Métodos de evaluación	- Coordinador/a del Máster. - Alumnado - Profesorado	10

DIMENSIONES DE LA DOCENCIA Y PESOS EN LA EVALUACIÓN			
DIMENSIONES	ASPECTOS	FUENTES DE INFORMACIÓN	PESOS
RESULTADOS 40%	Satisfacción del alumnado con: - el profesor/la profesora - los objetivos alcanzados	- Alumnado	10
	Rendimiento, tasas de éxito (% de aprobados y calificaciones)	- Coordinador/a del Máster. - Programa de Gestión.	10
	Logros de objetivos formativos	- Profesorado - Coordinador/a del Máster.	10
	Revisión y reflexión para la mejora de la actividad docente. Participación en otras actividades formativas y de innovación: Proyectos de Innovación para la mejora de la Calidad Docente, Comisiones de calidad...	- Profesorado - Coordinador/a del Máster. - Centro	10

Los criterios últimos a utilizar en la valoración de la docencia serán los siguientes:

- **Adecuación** de la actividad docente, tanto a los requisitos de la Universidad, Centro, Área de Enseñanza y titulación como a las necesidades de los/as alumnos/as.
- **Orientación** a la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua.
- **Eficacia** en el logro de los objetivos formativos.
- **Eficiencia** en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos.
- **Satisfacción** de los agentes implicados en la actividad docente (estudiantes, colegas y responsables académicos)

Las fuentes de información de las diferentes variables/indicadores de las dimensiones y subdimensiones serán las siguientes:

1. El informe de autoevaluación del/la Profesor/a
2. La encuesta a los/as alumnos/as
3. El informe del/la coordinador/a del Máster
4. Los datos objetivos de matrícula, repetidores, notas... facilitados por los Servicios Informáticos (Programa de Gestión)
5. La información remitida por la Dirección del Centro

La información se recoge siempre de al menos dos fuentes distintas y, en algunos casos, de tres para aumentar la validez de la misma.

C) VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En el cuadro anterior se especifica la ponderación asignada a cada dimensión y subdimensión en el peso global de la valoración de la docencia de un/a profesor/a. Para la información proveniente de dos fuentes distintas (por ejemplo profesor/a y estudiante) para llevar a cabo la valoración de cada dimensión se promediarán las valoraciones, los datos o la información de cada fuente agregándose de acuerdo con los pesos que se asignan a cada dimensión y subdimensión, sin perjuicio de que se ofrezcan los datos por separado.

Las valoraciones obtenidas (valoración global y valoraciones por dimensiones) se compararán con la media los/as profesores/as de la misma asignatura (si ha lugar), del mismo Área de Conocimiento y de la misma titulación.

Junto con la valoración global, las valoraciones parciales y las comparaciones de las diferentes dimensiones expresadas en forma de número o de palabras, la Comisión emitirá una propuesta razonada sobre mejoras que deban introducirse en la actividad docente por parte del/la profesor/a evaluado. El resultado del seguimiento de la realización de estas mejoras constituirá uno de los puntos básicos y esenciales en posteriores evaluaciones.

D) COMISIONES Y AGENTES IMPLICADOS

En el C.U.M ESCUNI se constituirá una **Comisión de Calidad del Profesorado** directamente implicada en el proceso, compuesta por:

- El Director Académico y representante de la UCM
- El/la Directora/a
- El/la Jefe de Estudios
- El/la Secretario/a Académico/a
- El Coordinador del Departamento de Calidad e Innovación
- Un profesor del Departamento de Calidad e Innovación
- Un representante externo de una Agencia de Calidad

Esta Comisión será la encargada de emitir informe de evaluación del/la profesor/a.

9.2.3. Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del Máster y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda de la UCM, a través de su Oficina para la Calidad.

Dentro del Plan de Mejora de la Calidad resulta un elemento de singular relevancia conocer la satisfacción de quienes participan en la comunidad educativa del C.U.M ESCUNI; es por ello que se establecerán los cauces adecuados para recabar todos los datos que permitan conocer la opinión y valoración de los colectivos implicados.

Los objetivos del proceso son:

- Conocer el grado de satisfacción de todos los colectivos que integran ESCUNI.
- Conocer los elementos que inciden en la satisfacción de dichos colectivos.
- Establecer un plan de mejora para aumentar la satisfacción.

Para ello, se diseñarán y aplicarán cuestionarios para evaluar:

- Satisfacción del alumnado.
- Satisfacción del profesorado.
- Satisfacción del personal de administración y servicios.

La estructura de los cuestionarios, en proceso de elaboración, se expone a continuación de manera general, y se concretará para cada uno de los sectores implicados en la evaluación:

- Datos personales.
- Organización y Servicios.
- Recursos Materiales e Infraestructura.
- Recursos Humanos.
- Ambiente de trabajo/estudio.
- Posibilidades y expectativas que ofrece la Escuela.

- Acceso y atención a alumnos y profesionales.
- Planes de estudio de las titulaciones impartidas.
- Proceso de enseñanza-aprendizaje y sus metodologías.

La Comisión de Calidad del Máster se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su procesamiento y análisis.

Los cuestionarios sobre satisfacción se aplicarán anualmente a los alumnos y, bianualmente, para el PDI y el PAS.

Los resultados serán analizados por la Comisión de Calidad del Máster quien lo aprobará y lo dará a conocer a los colectivos implicados. En las Áreas de Conocimiento se estudiará el documento y se enviarán a la CGC las propuestas de mejora. Las conclusiones del estudio se publicarán en la página web, de manera que sea accesible a profesores, personal de administración y servicios y a los alumnos.

A partir de los resultados obtenidos, la CGC propondrá medidas para potenciar los aspectos mejor valorados y corregir o compensar los que han obtenido una evaluación negativa. El Equipo Directivo será el responsable de la aplicación de las acciones propuestas.

El procedimiento será supervisado por la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Máster podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

Para las reclamaciones se seguirá el siguiente procedimiento de actuación:

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del Centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad dichos impresos así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.

2. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.
3. La Comisión no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
4. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.
5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.
6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.
7. En todo caso la Comisión de Calidad resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Para la gestión de sugerencias, se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y sugerencias no son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos del Centro.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta de Escuela que adoptará las medidas

necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior).
- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).

La Comisión de Calidad del Máster analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución. Asimismo, se remitirán estos datos para su conocimiento al profesorado implicado en la docencia de la Titulación.

9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

9.3.1. Prácticas Externas

En el Plan de Estudios del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, las prácticas externas (o Practicum) son una materia obligatoria de 12 créditos. Las Prácticas de Enseñanza desempeñan un papel fundamental en la formación de los futuros profesionales, sirven para establecer el vínculo entre la teoría y la práctica educativa, permitiendo el contacto directo con la realidad escolar.

Para su realización se dispone de una red de colegios, instituciones y entidades educativas con la que se han establecido convenios.

Los objetivos formativos de las prácticas externas son:

1. Aproximar a los estudiantes a la realidad escolar y profesional.
2. Conocer las funciones que el maestro realiza en su trabajo cotidiano.
3. Analizar y complementar, a la luz de la realidad profesional, el contenido estudiado en las diferentes materias que componen el máster.
4. Adquirir las competencias necesarias para integrarse adecuadamente en la vida de un centro educativo, aportando los conocimientos, habilidades y actitudes propias de un maestro.

La gestión directa de las prácticas externas recae sobre la Comisión de Prácticas, integrada por el Coordinador de Prácticas, el Jefe de Estudios y los Coordinadores de las Áreas de Conocimiento. Sus competencias son:

- Definir y revisar los objetivos de las Prácticas.
- Organizar y planificar las Prácticas.
- Planificar y hacer el seguimiento de la labor de los profesores como dinamizadores y guías de las Prácticas de sus alumnos.
- Preparar el material necesario para información y difusión.
- Asignar y organizar a los estudiantes.
- Hacer el seguimiento del programa y velar por su cumplimiento, así como de su revisión y mejora.
- Revisar y dar cauce a las situaciones excepcionales presentadas por los alumnos.

Los profesores de los Colegios de Prácticas realizan el seguimiento, tutoría y evaluación de los estudiantes.

Los profesores tutores del C.U.M ESCUNI son los que establecen el contacto con los colegios una vez incorporados los alumnos; se reúnen con los estudiantes de los centros que tienen asignados; ayudan a resolver las dificultades que puedan surgir y orientan a los alumnos en la realización de sus Prácticas.

También la Comisión de Calidad del Máster tendrá unas funciones claramente delimitadas en relación con las prácticas externas, enfocadas todas ellas a la mejora permanente de las mismas, tal y como se detalla a continuación:

1. Establecer los criterios generales de valoración de las actividades prácticas de los estudiantes y diseñar los cuestionarios y protocolos utilizados por los tutores externos e internos para la valoración de dichas actividades.

2. Realizar, en colaboración con la Comisión de Prácticas, el seguimiento de las prácticas externas y establecer los instrumentos para su evaluación por todos los agentes implicados en las mismas.
3. Evaluar la consecución de los objetivos formativos de las prácticas externas.
4. Estudiar la memoria anual sobre el funcionamiento de las prácticas externas, remitida por el Coordinador de Prácticas, que incluirá los resultados de las evaluaciones sobre las mismas realizadas por estudiantes, tutores internos y tutores externos, junto con las propuestas sobre posibles mejoras de éstas, que elevará para su aprobación a la Dirección. El seguimiento y verificación de la aplicación de las mejoras aprobadas por la Dirección será realizado por la Comisión de Calidad del Máster.
5. Incorporar dicha memoria a la Memoria Anual de la Comisión de Calidad del Máster, que se eleva a la Junta de Centro.

La evaluación de las prácticas externas incluye la participación de todos sus agentes (estudiante, tutor interno y tutor externo). Cada curso académico, el estudiante valora la calidad y utilidad de las prácticas realizadas, la calidad del tutor y la institución/centro, además de su propia actividad, cumplimentando el cuestionario de valoración establecido al efecto por la Comisión de Coordinación de las Prácticas Externas. Cada curso académico, los tutores internos y externos valorarán la calidad de las prácticas externas cumplimentando un cuestionario de valoración que establecerá al efecto la Comisión de Calidad del Máster.

Por otro lado, el Coordinador de las Prácticas externas, que forma parte de la Comisión de Calidad del Grado en Educación Infantil, informará a ésta al final de cada curso académico sobre el desarrollo de las prácticas, los problemas e incidencias que hubieran surgido, y las necesidades para el próximo curso académico.

La Comisión de Calidad del Máster comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo esta información se remitirá a la Junta de Escuela que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Esta Comisión comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y de mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y la continua mejora de la titulación.

9.3.2. Programas de Movilidad:

En lo que respecta a los programas de movilidad, se realizará un seguimiento y evaluación que permita la revisión y mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad del Máster.

La Oficina de Relaciones Internacionales es la responsable de la gestión de los programas de movilidad del C.U.M ESCUNI que recogerá información mediante los procedimientos que se detallan a continuación.

1. Solicitud de informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
2. Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad del Máster valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los egresados y de la satisfacción con la formación recibida.

Dos años después de que salgan los/as primeros/as egresados del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se realizarán encuestas promovidas por la Dirección del Centro, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster y, también, la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Las expectativas de inserción laboral de los egresados en el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas la estimamos por encima del 60%, aproximadamente.

Para recabar esta información, cada curso académico, se enviarán a la red de los Colegios de Prácticas, así como a otras entidades públicas y privadas, cuestionarios en los que se solicitarán datos estadísticos sobre la inserción laboral de los egresados de ESCUNI, así como de la adecuación de la formación recibida.

La Comisión de Calidad del Máster valorará toda esta información para hacer propuestas de mejora relativas a los planes formativos que remitirá a la Dirección del Centro y, en su informe correspondiente, a la UCM.

La principal salida laboral de este Máster es la docencia en el nivel de Educación Secundaria y Bachillerato, y centros de Régimen especial como Conservatorios y Escuelas de Idiomas, tanto en los centros públicos como privados.

La mayor oferta laboral corresponde a las administraciones públicas, que, últimamente, convocan cada dos años procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Educación Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Los egresados pueden participar en estas pruebas con independencia de la Comunidad Autónoma en la que hayan realizado el Máster.

En los artículos 94 y 100 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, se establecen los requisitos para ejercer la docencia en la Enseñanza Secundaria y Bachillerato y Escuelas de Idiomas, entre los que figura la necesidad de acreditar una formación pedagógica. Dicha formación pedagógica queda regulada en la Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Secretaría de Estado de Universidades, así como en la Orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre de 2007.

Con posterioridad, en el Real Decreto 1834/2008 de 8 de noviembre de 2008, se definen las condiciones de formación para ejercer la docencia en los niveles que venimos citando, fijándose el catálogo de especialidades.

Este Máster se adapta a las directrices de la legislación citada; en particular las especialidades que propone figuran en el Real Decreto, que como puede verse en el cuadro, son demandadas en mayor o menor número por la Administración Autónoma de Madrid.

Se recabará información, al menos, de Entidades y Asociaciones Públicas y Privadas del ámbito profesional correspondiente al Máster, sobre la inserción laboral y la satisfacción de la formación recibida y que puedan aportar la información necesaria para conseguir una óptima inserción laboral de los alumnos del Centro en la Sociedad.

Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Calidad del Máster enviará a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Calidad del Máster valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título del Máster en la Secretaría de alumnos del centro. La comisión de calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación.

9.5. Sistema de Información, criterios específicos en el caso de extinción del título, y difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

9.5.1. Sistema de Información

Se creará un **Sistema de Información** que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del Máster y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

El Sistema de Información del Máster incluirá, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento del Máster en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad del Máster y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes establecidos por la Dirección del Centro.
- Las reuniones de planificación, coordinación, valoración y reflexión de la Comisión de Calidad del Máster, que tendrán lugar al menos una vez por semestre.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias definido anteriormente.
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Secretaría del Centro a efectos de la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2. Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Serán motivos para la extinción del plan de estudios conducente a la obtención al Título del Máster Universitario en formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanzas de Idiomas:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y si el plan de ajustes no subsana las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Consejo de Gobierno, de forma razonada si la titulación no supera 20 alumnos matriculados en tres años

consecutivos. O bien a petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.

- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 10% durante cinco años, la Comisión de Calidad del Máster de Formación del Profesorado deberá analizar el interés profesional del título, y emitir un informe proponiendo acciones de mejora del título o su extinción.

El C:U.M ESCUNI se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título, que podrá ser objeto de control e inspección por la Oficina para la Calidad de la UCM.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

En caso de suspensión del Máster en el C.U.M ESCUNI garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado los estudiantes hasta su finalización, a través, entre otros de los siguientes puntos:

- No admitirá matrículas de nuevo ingreso en el Máster Universitario en formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Se implantarían tutorías y acciones de orientación para los estudiantes repetidores
- Se garantizaría el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa.

9.5.3. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

La Dirección de la E.U. de Magisterio ESCUNI difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster Universitario en formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanzas de Idiomas entre la comunidad universitaria, y especialmente a la Universidad Complutense de Madrid y a la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado